INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL EXPEDIENTE ABAJO INDICADO

EXPEDIENTE: 2026 82387

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SEVILLA Y PROVINCIA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 362.000,00 €
Importe del IVA: 76.020,00 €
Importe total (IVA incluido): 438.020,00 €
Valor estimado del contrato: 977.400,00 €. En el cálculo se tiene en cuenta la eventual prórroga del contrato de 36 meses y su eventual modificación por un máximo del 20% del presupuesto base de licitación.

El objeto del presente contrato tiene como finalidad facilitar en Sevilla y su provincia, la asistencia de intérpretes y traductores de lenguas oficiales distintas del castellano en aquellos procedimientos judiciales en los que, no disponiendo de intérpretes/traductores propios, sean requeridos de oficio por los órganos judiciales o instructores de los procedimientos del ámbito territorial en Sevilla y provincia, así como la prestación de asistencia, de especial urgencia, en las actuaciones que se llevan a cabo en los Juzgados de Guardia en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas, regulado en la Ley Orgánica 8/2002 y ley 38/2002, ambas de 24 octubre.

Entre las funciones atribuidas a la Consejería se encuentra la provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia. La Ley de Enjuiciamiento Criminal regula las distintas circunstancias en las que debe procederse al nombramiento de intérpretes o traductores en las actuaciones que se llevan a cabo los órganos judiciales. En este sentido la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla cuenta, en la relación de puestos de trabajo correspondiente a los Servicios de Apoyo de Administración de Justicia, únicamente con un Traductor-intérprete de idiomas, que se encuentra desdotado presupuestariamente.

La relación de medios personales arriba descrita se hace manifiestamente insuficiente para hacer frente a la demanda de profesionales por parte, no solo de los Órganos Judiciales o Instructores los procedimientos de Sevilla, si no también de toda la provincia, no solo por el número de peticiones de estos órganos, si no por la cantidad de idiomas solicitados.

C/ María Auxiliadora, n.º 13 , 41003 – Sevilla
Telf: 955045500

Para prestar este servicio, esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla no dispone en su plantilla de personal suficiente ni en número ni en especialidad, careciendo por tanto de los medios personales necesarios para su ejecución y no estando tampoco prevista una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para esta dotación, así como tampoco resultaría eficiente tener en plantilla personal con conocimiento en ciertos idiomas que, por otro lado -aunque hay obligación legal de prestar el correspondiente servicio de traducción o interpretación cuando así se demande-, bien es cierto que la demanda del mismo es escaso o marginal; de ahí que se recurra a la celebración de un contrato para dar cobertura a este servicio establecido por imperativo legal, tratándose, por las características del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de un contrato de servicios.

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

